

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES
Y SOCIALES (INECIP)

Entre el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Quilmes, en adelante “el CMFQ” con domicilio en Alvear 777, representada por su presidente, el señor Mario Daniel Caputo (DNI 16.974.170), y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, en adelante “el INECIP”, con domicilio en Talcahuano 256, Ciudad de Buenos Aires, representado por su Director Ejecutivo, Julián Alfie (DNI 37.754.353), en su carácter de apoderado, se conviene en celebrar el presente acuerdo de cooperación que se regirá por las cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO, que el CMFQ es una institución que representa a magistrados y funcionarios judiciales del Departamento Judicial Quilmes. Desde su creación, ha promovido la independencia judicial, la capacitación profesional y la defensa de los derechos de sus miembros. A lo largo de los años, ha organizado eventos académicos y sociales, fortaleciendo el vínculo con la comunidad judicial. Su misión es contribuir al desarrollo de una justicia eficiente y transparente. Con un enfoque ético, busca ser un referente dentro de la justicia provincial.

CONSIDERANDO que el INECIP es una institución con reconocida solvencia técnica y acreditada experiencia en la implementación de reformas procesales penales en Argentina y en numerosos países de Latinoamérica, como así también tiene entre sus objetivos participar en el fortalecimiento del Estado de Derecho, la vigencia de los derechos humanos, el diseño y ejecución de programas de capacitación y reorganización institucional, apoyando los esfuerzos de distintas instituciones para mejorar sus servicios a la población.

TENIENDO EN CUENTA que el CMFQ tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos estatales y de la sociedad civil y que, el INECIP, conforme con su Estatuto, está facultado para suscribir acuerdos de cooperación;

y

AFIRMANDO la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas partes para alcanzar la realización de sus objetivos,

HAN CONVENIDO en suscribir el presente acuerdo de cooperación:

ARTICULO I

Objetivo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el CMFQ y el INECIP, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades, como así también intercambiar y compartir experiencias a los efectos de profundizar sus conocimientos.

ARTICULO II

Ejecución

Las Partes procurarán dar cumplimiento al objeto de este acuerdo mediante:

- 2.1. La realización de trabajos o estudios sobre el sistema judicial de la Provincia de Buenos Aires.
- 2.2. La celebración de consultas técnicas sobre leyes, proyectos legislativos, estrategias, planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito de coordinar actividades y lograr los objetivos expuestos;
- 2.3. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos que constituyan espacios para la discusión y el intercambio de experiencias;
- 2.4. El intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés.

ARTICULO III

Actividades

Para la realización de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, las partes celebrarán acuerdos suplementarios o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo.

Las obligaciones financieras en que incurrieran las partes como resultado del presente acuerdo, o de los acuerdos suplementarios o intercambio de notas que se suscriban, estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros de ambas instituciones.

A fin de utilizar eficientemente sus recursos, las partes explorarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta cuando las actividades o proyectos programados de una de las partes estén en consonancia con los de la otra parte.

ARTICULO IV

Coordinación

La coordinación de las actividades que las partes lleven a cabo conjuntamente estarán a cargo, por el CMFQ, Mario Daniel Caputo, Presidente de la institución, y, por el INECIP, Julián Alfie, Director Ejecutivo y apoderado del Instituto, para acordar las reglas prácticas que lleven al cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de este acuerdo.

ARTICULO V

Comunicaciones

Las comunicaciones que se deriven del presente acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo postal o correo electrónico dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.

Cualquiera de las partes podrá sustituir a cualquiera de los coordinadores responsables, notificando de ello a la otra Parte por escrito.

ARTICULO VI

Caso de conflicto

Cualquier conflicto emergente de este acuerdo que no pueda ser resuelto entre las partes será sometido a un Tribunal Arbitral integrado por un árbitro nombrado por el CMFQ, otro por el INECIP y un tercero nombrado de común acuerdo entre los dos árbitros.

ARTICULO VII

Vigencia, Modificación y Denuncia

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su firma, permaneciendo vigente en forma indefinida.

Las modificaciones al acuerdo de cooperación marco se deberán realizar por escrito con la expresa conformidad de las partes; estos instrumentos se agregarán como anexos al mismo y pasarán a integrarlo.

El acuerdo podrá rescindirse por las partes, o por la voluntad expresa de cualquiera de ellas, mediante notificación escrita a la otra con una antelación no inferior a tres meses.

La finalización del presente acuerdo no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes arriba nombrados suscriben el presente Acuerdo, digitalmente, a los 18 días del mes de julio del 2025.



Julian Alfie
Director Ejecutivo
INECIP



Mario Daniel Caputo
Presidente
CMFQ